

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2014, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA) con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437 C.A.B.A., representada en este acto por su Secretario General Sr. Mauricio Anchava, José Minaberrigaray, Secretario Gremial e Interior, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 Piso 9º, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski, su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Ramírez Bosco, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO

#### I - VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es desde el 1º de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015.

#### II - SALARIOS BÁSICOS.

1. Las partes acuerdan establecer a partir del 1º de junio de 2014 y a partir del 1º de octubre de 2014 las nuevas escalas de salarios básicos correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 123/90, según respectivamente se indica y detalla para cada uno de esos períodos en el Anexo I, el que integra el presente Acuerdo.

2. Los nuevos valores de las escalas absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos o adicionales que sobre los salarios básicos hubieran otorgado o pactado las empleadoras a cuenta de futuros aumentos o con carácter general a partir del 1º de junio de 2013 y hasta la fecha del presente acuerdo.

#### III - CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

LO CORREGIDO 1º DE OCTUBRE DE 2014 VALE

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Mauricio Anchava'. In the center, there is a circular stamp with a signature inside it. To the right, there is another signature that appears to be 'Aldo Linkowski'. There is also a signature that looks like 'Eduardo Detoma'. The text 'LO CORREGIDO 1º DE OCTUBRE DE 2014 VALE' is written in blue ink above the signatures.

1. Con el objeto de posibilitar una adecuada solución a problemas atinentes a los servicios sociales que brinda la entidad sindical, la contribución patronal fijada por el Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 123/90 será transitoriamente aumentada en un punto porcentual, es decir al tres por ciento (3%), exclusivamente entre el 1° de junio de 2014 y el 31 de MAYO de 2015.

2. Se acuerda modificar la contribución adicional para capacitación y gastos de sepelio, establecida por el artículo 34 segundo párrafo, a trece pesos (\$ 13.-) mensuales por cada empleado comprendido en el ámbito de esta Convención, destinado a asistir a los empleados textiles en programas de capacitación y a solventar los gastos de sepelio en caso de fallecimiento del empleado, su cónyuge, hijos y padres, dejándose establecido que las empleadoras quedan eximidas a partir de la fecha de este aporte de cualquier otra obligación, compromiso o modalidad, etc. que hubieran asumido al mismo efecto.

#### IV - BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD.

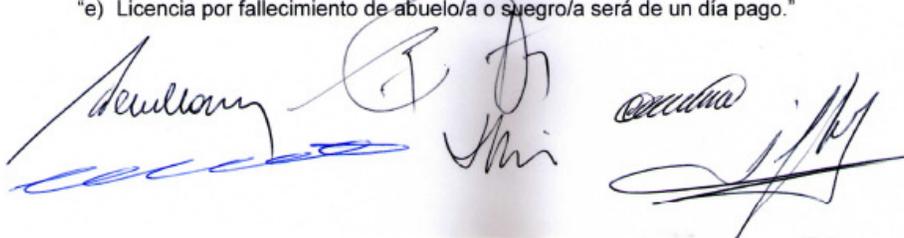
Las partes acuerdan modificar la escala para la bonificación por antigüedad establecida mediante Anexo II del Acuerdo Colectivo de fecha 6 de junio de 2013 la que, a partir del 1° de junio de 2014 quedará sustituida por las nuevas escalas que se adjuntan como anexo II y que integra el presente acuerdo.

Las empresas que ya otorgaren adicionales por antigüedad u otros beneficios análogos por importes iguales o superiores a los que resultan de dicho Anexo, quedarán eximidas de la aplicación del mismo. Si los importes fueran inferiores, quedarán absorbidos por los de la nueva escala.

#### V - MODIFICACIONES AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 123/90.

Las partes acuerdan modificar el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo 123/90, incorporándose el inc. e) como sigue:

"e) Licencia por fallecimiento de abuelo/a o suegro/a será de un día pago."

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. On the left, there is a signature in blue ink that appears to be 'Luis...' followed by a blue horizontal line. In the center, there are two overlapping signatures in black ink, one of which is clearly 'Miri'. To the right, there is another signature in black ink that is more stylized and less legible.

VI - HOMOLOGACIÓN.

El acuerdo que antecede con sus anexos será presentado y ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, a la que queda condicionada la vigencia de la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas en el exordio.



Handwritten signatures in black and blue ink, including the name 'Saulson' and other illegible signatures.

## ANEXO I

Vigencia A partir del 01-06-2014 Incremento 18% (*)	
CATEGORIA	\$

<b>Menores</b>	
16 años - 8 horas	5645
17 años - 8 horas	5740
<b>Auxiliares</b>	
Categoría B	5773
Categoría A	6012
<b>Empleados</b>	
Categoría C	6275
Categoría B	6458
Categoría A	6653
<b>Encargados</b>	
Categoría C	6852
Categoría B	7064
Categoría A	7375
<b>Capataces</b>	
Categoría C	7676
Categoría B	8008
Categoría A	8365

Vigencia A partir del 01-10-2014 Incremento 10% (*)	
CATEGORIA	\$

<b>Menores</b>	
16 años - 8 horas	6210
17 años - 8 horas	6314
<b>Auxiliares</b>	
Categoría B	6350
Categoría A	6613
<b>Empleados</b>	
Categoría C	6902
Categoría B	7104
Categoría A	7318
<b>Encargados</b>	
Categoría C	7537
Categoría B	7770
Categoría A	8112
<b>Capataces</b>	
Categoría C	8443
Categoría B	8808
Categoría A	9201

(\*) En caso de divergencia sobre el calculo que dé el porcentaje pactado aplicado a las escalas salariales del convenio, prevalecerán como resultado correcto los valores que figuran en esta planilla

Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature in blue ink on the left and several other signatures in black ink on the right.

**ANEXO II**

**BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD**

Antigüedad	Desde 01/06/2014	Desde 01/10/2014
	\$	\$
<b>Auxiliares</b>		
1 año	46	51
3 años	93	103
5 años	139	153
7 años	186	204
9 años	232	256
12 años	295	324
15 años	341	375
18 años	391	430
21 años	422	464
24 años	465	511
27 años	496	546
30 años	527	580
35 años	589	648
40 años	652	717
<b>Empleados</b>		
1 año	71	78
3 años	157	172
5 años	218	239
7 años	261	287
9 años	310	341
12 años	362	398
15 años	412	453
18 años	460	505
21 años	492	541
24 años	540	594
27 años	571	628
30 años	620	682
35 años	713	785
40 años	783	861
<b>Encargados</b>		
1 año	91	101
3 años	199	218
5 años	273	300
7 años	335	368
9 años	389	428
12 años	449	494
15 años	482	530
18 años	535	588
21 años	577	635
24 años	626	689
27 años	681	749

*[Handwritten signatures and stamps]*

30 años	723	795
35 años	800	879
40 años	886	974

**Capataces**

1 año	127	139
3 años	247	272
5 años	311	342
7 años	374	411
9 años	443	487
12 años	513	564
15 años	569	626
18 años	630	693
21 años	680	747
24 años	737	811
27 años	807	887
30 años	861	947
35 años	954	1.050
40 años	1.041	1.145